Asunción, 28 de diciembre de 2021.-

DICTAMEN N° 298/2021.

DALILA NOEMI ZARZA PAREDES, Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)
Presente

Ref.: Dictamen relativo al pedido de adenda para la ampliación de la vigencia del siguiente Contrato N°02/2021 – en el marco del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2021 "RECARGA DE EXTINTORES – CONTRATO ABIERTO - ID N° 392.972". Programa de Evaluaciones Estandarizadas de Desempeño de los Estudiantes en Áreas Curriculares a Nivel País y Proceso Participativo para el Diseño del Instituto de Evaluaciones Educativa del Paraguay.

Me dirijo a **Usted** a fin de elevar a su consideración parecer sobre pedido de ampliación de la vigencia del Contrato N° 02/2021 solicitado por el **Programa de Evaluaciones Estandarizadas de Desempeño de los Estudiantes en Áreas Curriculares a Nivel País y Proceso Participativo para el Diseño del Instituto de Evaluaciones Educativa del Paraguay**, en relación al contrato suscripto entre el Ministerio de Educación y Ciencias y la firma **FIRE MASTERS S.R.L.**

El presente parecer es emitido conforme a las documentaciones agregadas al expediente, tenidas a la vista y que se detallan a continuación:

Datos del Contrato:

Llamado	N° Contrato	Monto del Contrato	Proveedor	Vigencia del Contrato	Fecha de la Firma del Contrato
CD N°01/2021	02/2021	Monto mínimo Gs. 1.500.000 Gs, Monto máximo 3.000.000 Gs.	Fire Masters S.R.L.	31 de diciembre de 2021	09/12/2021

Que, el pedido que nos ocupa tiene su origen en el Memorándum DELAC N° 37/21 de fecha 28 de diciembre de 2021, presentado por la Sra. Rosana Marcore en calidad de Directora de la Dirección de Evaluaciones de Logros de Aprendizajes Curriculares, dirigido a la Directora del Instituto Nacional de Evaluación Educativa .Donde solicita la ampliación de la vigencia del Contrato, esta a su vez eleva el pedido a la Coordinacion General de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos mediante Memorándum INEE N°

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS • Unid. Ejec. de Prog. y Proy. Educ. • Cood. de Adq. y Contrataciones • Asunción - Paraguay

789/2021, en relación al Contrato celebrado entre el Ministerio de Educación y Ciencias con la firma **Fire Masters S.R.L.**

Que, por el referido Memorándum señalado precedentemente *"Solicita iniciar los trámites necesarios para la ampliación de vigencia del Contrato citado precedentemente"*– en el llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 1/2021 "RECARGA DE EXTINTORES - CONTRATO ABIERTO - ID N° 392.972**, además como justificativo de su pedido expresa textualmente ..." *el pedido obedece a la necesidad de ejecutar el monto mínimo del contrato en el ejercicio 2022, debido a que los procesos de contratación en el presente ejercicio superan el tiempo para el proceso de adquisición y pago de los bienes requeridos en virtud del contrato mencionado".*

Cabe, precisar que el inicio de los trámites para solicitar la ampliación de la vigencia del contrato se realizó en fecha 28 de diciembre de 2021, cuando el contrato mencionado más arriba se encuentra vigente por lo que corresponde el procesamiento de dicho pedido; *correspondiente al contrato* suscripto entre el Ministerio de Educación y Ciencias y la firma **Fire Masters S.R.L.**

Art. *96.- Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente.*

La Resolución DNCP N° 4576/2020, en su Art. 9° establece: *"Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley N°2051/2003, atendiendo las siguientes reglas:*

d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutadas al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la Contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso del que el proveedor o contratista no acepte la prórroga no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos. E) Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo el siguiente ejercicio fiscal. g) La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitido antes del vencimiento del contrato e instrumentarse en una adenda. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariable los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que resulten pertinentes.

El pedido de modificación de vigencia se halla dentro del periodo de la vigencia del Contrato. Conforme a la normativa, la modificación debe respetar la finalidad

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS • Asunción - Paraguay • Jefe de Prog. y Proy. Contrataciones • Coord. de Adq. y Contrat. Unid.

pretendida con la realización del Contrato, en ese sentido, ésta área considera que los cambios que se introducirá no va a desnaturalizar o transformar sustancialmente el objeto del Contrato. Existiendo una relación directa entre la modificación del Contrato y el objeto del Contrato original.

Que, también se procedió a solicitar a la firma "**FIRE MASTERS S.R.L.**", de su conformidad para la ampliación de la vigencia del Contrato N° 02/2021., respondiendo positivamente por Nota.

La Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, ha realizado los trámites de rigor a fin de garantizar que la firma **FIRE MASTERS S.R.L.**, realice la ampliación de la vigencia de la Declaración Jurada de fiel cumplimiento del contrato hasta el tiempo solicitado.

La modificación queda redactada de la siguiente manera:

Modalidad Llamado	ID N°	N° de Contrato	Empresa Adjudicada	Firma del Contrato	Vigencia de Contrato	Se Amplía hasta
CD N°1/2021	392.972	02/2021	Fire Masters S.R.L.	09/12/2021	31/12/2021	31/12/2022

De acuerdo a los puntos expuestos y el análisis de las documentaciones que conforman el expediente, no se encuentra objeción alguna para realizar los procedimientos administrativos correspondientes, salvo mejor parecer de la Coordinacion General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, para dar lugar al pedido de modificación contractual; del Contrato N° 02/2021 y que la Declaración Jurada de fiel cumplimiento del contrato se encuentra plenamente vigente , que el pedido de la **Programa de Evaluaciones Estandarizadas de Desempeño de los Estudiantes en Áreas Curriculares a Nivel País y Proceso Participativo para el Diseño del Instituto de Evaluaciones Educativa del Paraguay**, se encuadran dentro del marco legal, y la solicitud realizada es válida y por ende justificada debidamente, para dar lugar al pedido de ampliación de la vigencia del Contrato citado precedentemente.

Es dictamen de esta Coordinación.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS • Unid. Ejec. de Prog. y Proy. Internacionales • Coord. de Adq. y Contrataciones • Asunción - Paraguay • REPÚBLICA DEL PARAGUAY